

Bogotá, D.C., diciembre de 2020

SEÑOR
JUEZ VEINTIUNO (21) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO DECLARACIÓN DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL
DEMANDANTE: WILLIAM ARMANDO GONZALEZ JACOME
DEMANDADO (S): CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

RADICADO: 110013103-021-2020-00276-00

Respetado señor Juez,

MONICA ALEJANDRA RODRIGUEZ RUIZ, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.049.624.781 de Tunja, obrando en calidad de **Apoderada general de CENTRAL DE INVERSIONES S.A.**, sociedad comercial de economía mixta, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con domicilio principal en Bogotá D.C, de naturaleza única y sometida al régimen del derecho privado constituida mediante escritura pública número mil ochenta y cuatro (1.084) del cinco (5) de marzo de mil novecientos setenta y cinco (1975) otorgada en la Notaria Cuarta (4ª) del Círculo de Bogotá, varias veces reformada todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.; **conforme a la escritura Pública número quinientos noventa y seis (596) del veintiuno (21) de marzo de dos mil diecinueve (2019) de la Notaria Dieciocho (18) del Círculo de Bogotá**, debidamente inscrita el dos (2) de abril de dos mil diecinueve (2019) bajo el registro No. 00293185 del Libro VI todo lo cual consta en el en el Certificado de Existencia y Representación Legal adjunto, por medio del presente manifiesto que confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** al doctor(a) **DIONISIO ENRIQUE ARAUJO ANGULO**, identificado como aparece al pie de su correspondiente firma y portador de la Tarjeta Profesional No. 86226 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.** conteste y lleve hasta su terminación el proceso de la referencia.

El apoderado queda facultado para interponer los recursos de ley, solicitar pruebas y en general realizar todos los actos procesales tendientes al cabal cumplimiento de este mandato en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso, excepto la facultad de recibir y sustituir, previa autorización del mandante.

Del señor juez.



MONICA ALEJANDRA RODRIGUEZ RUIZ
C.C. No. 1049624781 de Tunja
Jefe Jurídica Zona Centro
Central de Inversiones S.A.

Acepto,

DIONISIO ENRIQUE ARAUJO ANGULO
C.C. No. 80502749
T.P. No. 86226 C.S.J.

Anexo: Certificado de Cámara y Comercio.
Escritura pública n°. 596 de 2019
Nota de vigencia escritura pública 596 de 2019

Área de Entrega	SUCURSAL BOGOTÁ
Elaboró	LUIS FELIPE MARIN PÉREZ

ID 241545
Ver 04 07/03/2019
S.I. P-I2-D2

DIONISIO ARAUJO ABOGADOS & CONSULTORES SAS NIT 900556555